



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.016.**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

Francisca Medina Teba.

**Concejales/as:**

José Quesada Jiménez.  
Antonia Chica Rubio  
Javier Chica Jiménez  
Manuela Parras Peragón  
Antonio Moral Mena  
M<sup>a</sup>. del Rosario Rubio Blanca  
Manuel Jesús Moral Rubio  
Matilde Quesada Moral  
Simón Vacas Alcántara  
Dolores Illana Jiménez  
Juan Lupiáñez Peinado  
José Luis Quesada Blanca  
Sergio Ruíz Maldonado  
Manuel Jesús Moral Ortega  
Manuel Villar Ortega.

**No asisten:**

David Olmedo Hernández.

**Secretaria General:**

Rosa M<sup>a</sup>. Viedma Varga

**Interventor accidental**

Juan Manuel Cañada Jiménez.

En la Villa de Torredelcampo, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida de la Sra. Secretaria General doña Rosa María Viedma Vargas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado que pide que se corrija el error en el acuerdo Aprobación del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), para la aportación del medio propio la empresa de Transformación Agraria SA. (TRAGSA) para la realización de la actuación: "Proyecto de Construcción del Recinto Ferial de Torredelcampo (Jaén)" , donde dice:

*No habiendo mas intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (10), e IULV-CA (2), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo IULV-CA (2) se acuerda:...*

**Debe decir:**

*No habiendo mas intervenciones, se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (10), e IULV-CA (2), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención de los miembros del Grupo PP (3) se acuerda:...*

No habiendo mas intervenciones se aprueba el borrador del acta anterior con la modificación recogida.

**SEGUNDO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

La Sra. Concejala del Área Rosario Rubio Blanca, pasa a dar lectura de la Declaración Institucional contra la violencia de género a la cual se han adherido todos los Grupos Municipales.

**Conmemoración del 25 de noviembre de 2016, Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres.**

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud, y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad.



Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengamos que sufrir la crueldad de la violencia contra nosotras por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niños asesinados y niñas asesinadas, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia rota, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotos de dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres como personas: diversas y diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos. La violencia machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello desde el Ayuntamiento de Torredelcampo, manifestamos nuestro compromiso para:

- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzca en el territorio.
- Apoyar el acuerdo para lograr el Pacto de Estado contra la violencia de género aprobado por unanimidad en el Congreso de los Diputados.

La Sra. Alcaldesa agradece el apoyo a esta declaración institucional.

### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 166 DE 20/09/2015 A LA NÚMERO 201 DE FECHA 11/11/2015.-**

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado que pide más información sobre la resolución nº 181.1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, por la cual el Ayuntamiento de Torredelcampo autoriza a los hosteleros solicitantes, el establecimiento de las condiciones especiales a cumplir en el local.

La Sra. Alcaldesa contesta que esta autorización se da porque ellos han solicitado el establecimiento de estos condicionantes, condicionantes que están recogidos por ley, y por tanto si los solicitan hay que concederlos.

### **CUARTO.- HACIENDA Y PATRIMONIO.-**

#### **1º.- Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2017.-**

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, expone que se trae este acuerdo para su aprobación en esta fecha con el fin de que el presupuesto entre en vigor el día 1 de enero de 2017, y que se pueda iniciar la ejecución del plan de inversiones. El presupuesto constituye una herramienta clave para la gestión pública y para el desarrollo de la actuación municipal. Constituye el presupuesto una estimación de gastos y de ingresos y está constituido por dos grandes bloques, previsión de ingresos y gastos, el presupuesto afecta a todos los ciudadanos. Este presupuesto cumple con las dos reglas esenciales, la de estabilidad presupuestaria regulada en la Ley 2/2012 y con la regla del techo de gasto. Para este Ayuntamiento se establece que no se puede gastar más del 2% del gasto computable ajustado en el año 2016, no obstante se ha presupuestado para el año 2017 un aumento del gasto del 1.74%. Existe un superávit de ingresos sobre gastos de 330.000€, esta cantidad que no se puede gastar se ha presupuestado para amortización de deuda pública. La deuda pública actual tiene unos costes muy bajos y no interesa amortizarla. Realizada esta introducción, pasa a desglosar el presupuesto del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes y Empresa Municipal de Agua de Torredelcampo.

#### **AYUNTAMIENTO**

En la partida de ingresos se ha presupuestado un total de 10.888.000€ de lo que se puede destacar:

En el capítulo I de impuestos directos, se ha presupuestado 3.700.000 €, manteniendo la bajada de un 8,5% en el impuesto de bienes inmuebles y manteniendo la disminución de un 5.5% en el impuesto de circulación.

Capítulo II impuestos indirectos bajan un 34.20%, se ha presupuestado 51.000€



En el capítulo III de tasas y otros ingresos se ha presupuestado 1.575.000€, disminuyendo un 5% sobre el ejercicio anterior justificado por la disminución que se prevé sobre la tasa de recogida de basura en un 10%.

En el capítulo IV de transferencias corrientes se ha presupuestado 4.317.000€, un 4.13% más que el año anterior. En los ingresos procedentes de los PIE (participación impuestos estatales) disminuye un 1.03%, se mantienen los ingresos procedentes del PATRICA (participación tributos de las comunidades autónomas), suben los ingresos por subvención de la Junta de Andalucía para guardería en un 16%, 330.000€ y sube los ingresos del Centro de Estancia Diurna con un total de 200.000€.

El capítulo VI: aumenta en un 10%, haciendo un total de 715.000€.

El capítulo de enajenación de inversiones reales disminuye un 47% con respecto al año anterior.

Todo ello hace un total de 10.888.000€ disminuyendo con relación al año anterior un 1.81%, no obstante se ha hecho un traspaso de ingresos por servicios del Ayuntamiento al Patronato de Cultura, Juventud y Deportes de 123.000€, por servicios propios de este organismo, si tenemos en cuenta este traspaso la bajada de ingresos en relación al año anterior es de un 1%.

Con respecto al capítulo de gasto decir que el capítulo I, gastos de personal se ha presupuestado 4.590.000€, este importe ha aumentado 1.81%, esta subida se justifica en el aumento de 1% para funcionarios, por lo que la desviación real es de 0.81%.

En el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios se ha recogido 1.779.757€.

En el capítulo III gastos financieros se ha disminuido 17.65% menos que el ejercicio anterior, total 127.649,68€.

En el capítulo IV de transferencias corrientes 1.387.635€.

En el capítulo de pasivos financieros 871.157€, en esta partida se incluyen los 330.000€ que no se pueden gastar.

Total 10.888.000€

### **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Explica el Sr. José Quesada Jiménez que el presupuesto del Patronato para 2017 es de 401.771,71€, tanto en ingresos como en gastos, aumenta el importe total en un 43.79%, sobre el presupuesto del año 2016 que era de 279.000€, esto se debe a que había partidas que estaban incluidas en el presupuesto del Ayuntamiento y se lleva ahora a la gestión del Patronato, como es biblioteca, fomento de actividades del deporte y algunas otras actividades que se han previsto más adecuadas recogerlas en este presupuesto.

Con respecto a las partidas de gastos se ha presupuestado 241.909,86€ en gastos de personal que ha aumentado en 108.000€ y gastos corrientes que ascienden a 145.361€, subiendo un 21%, todo ello por los motivos anteriormente expuestos.

### **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE TORREDEL CAMPO EMAT.**

Se ha presupuestado para la empresa pública 1.313.000€, desglosando los ingresos se han previsto un 7,56% más que el año pasado, del total 620.000€ corresponden a facturación de agua, para saneamiento 390.000€, depuración 205.000 € y otros ingresos 95.000€.

En el apartado de gastos se han recogido gastos de personal 409.798€, gastos en bienes corrientes y servicios 893.320 € y gastos financieros por importe de 10.000€, total 1.313.000€.

El presupuesto consolidado, que es la suma de los tres presupuestos es de 12.243.000€.

A continuación procede a hacer un resumen por programas:

Mantenimiento de vías públicas casi un millón de euros 981.000€, el 9.6% del gasto total (limpieza de vías y jardines), en política social 1.500.000€, un 13.5% del gasto total, en educación 254.000€ destinados a mantenimiento de centros de educación primaria que es la única competencia en esta materia del Ayuntamiento, en festejos populares 600.000€, 243.000€ en cultura y 215.000€ en deporte, éstos dos últimos apartados suponen un 4.25% del importe total. Un presupuesto que reduce en 535.000€ la deuda financiera (4.200.000€ a 31-12-2017), la política de reducción de deuda es cada vez mayor, y la carga financiera presupuestada para el año 2017 supone un 5% del gastos total.

Se trata de un presupuesto sensato porque se gasta lo que se puede pagar, no hay déficit inicial y si equilibrio y superávit.

Se trata de un presupuesto social: 1.500.000€ en gasto social, aumentando 170.000€ en relación con el año anterior, un 13% más.

Es un presupuesto realista porque las previsiones de ingresos están basadas en derechos reconocidos del año 2016, son ingresos reales, prueba de ello son los capítulos I y IV de ingresos que ascienden a 8.000.000€, el 75% de dicho importe se puede certificar casi al 100%, lo mismo sucede con las partidas de gastos.

Se destina el 3% del presupuesto del gasto para mejora de infraestructura agraria, es fundamental esta inversión en un municipio como Torredelcampo donde el 20% del PIB procede de la agricultura.

Así mismo 2.066.000€ van destinados a inversión, el 19% del gasto total. De dicho gasto 854.000€ se financia



con ingresos corrientes, el resto a través de subvenciones, si se vende suelo este porcentaje se eleva al 65%, todo ello sin ir a préstamo.

Con respecto a inversiones:

Obras PFEA : 560.000€.

Recinto Ferial: 500.000€ de los cuales, 250.000€ se obtienen a través de ingresos propios y 250.000 a través de ingresos procedentes de enajenación de suelo.

Construcción de nichos: 55.000€.

Plan Municipal de Accesibilidad: 55.000€, estudiado el plan elaborado por Diputación Provincial, ya está ejecutado en un 60%, a ver si en esta legislatura se puede llevar a cabo en su totalidad.

Actuación en el parque Isabel La Católica y zonas verdes en la Urbanización Las Huertas: 256.183€.

Urbanización Arroyo Santa Ana, tramo embovedado c/ Quebradizas y García Lorca: 226.050€ financiados con enajenación del suelo.

Concluye que es el mejor presupuesto que se puede aprobar, para actuar, prosperar y crear empleo.

La Sra. Alcaldesa pide el apoyo de la Corporación para la aprobación del presupuesto y pasa a dar la palabra a los portavoces de los grupos municipales.

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega, expone que no son técnicos en la materia pero si saben donde se puede gastar el dinero, no está de acuerdo con este presupuesto, y pregunta si el 13% del gasto total es para gasto social, ¿Que mayor gasto social que el gasto para creación de vivienda de protección oficial?, gasto que no aparece reflejado en este presupuesto. Además el Ayuntamiento de Torredelcampo tiene mucho empleo precario y temporal. El equipo de gobierno se queja del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del techo de gasto, pero la Constitución Española fue modificada en su artículo 135, con el acuerdo de los grupos PSOE y PP, para dar prioridad y rescatar a los bancos antes que a las personas y de ahí vienen todos los recortes que los ciudadanos estamos sufriendo, dando apoyo con su voto al mismo presidente del gobierno. Si se hubieran elaborado el presupuesto de forma participativa, incluso antes de su aprobación, hubieran aprobado el presupuesto porque hubiera sido el presupuesto que quiera la gente, la democracia participativa tiene que ser una prioridad, pero no ha sido así.

Interviene el Sr. Juan Lupiañez Peinado, agradece que el trabajo realizado por el equipo de gobierno y el Sr. Interventor en la elaboración del presupuesto. Del gasto total, 12.243.000€, 5.200.000€ es solo para gasto de personal, advirtiendo que en el Patronato Municipal aumenta su presupuesto en personal en un 20%, pero esta subida no afecta a biblioteca sino al área de deportes, pregunta, ¿Se prevé alguna contratación en esta materia?. El gasto de luz asciende a mas de 360.000€, casi mil euros al día, esto a pesar de que se ha invertido en la mejora de las instalaciones. Se ha presupuestado 45.000€ en comunicaciones, cree que es un gasto excesivo. Hay recogido 56.000 € para gastos diversos, pide que se especifique mas este gasto, hechas esta observaciones, pasa a exponer las propuestas realizadas por su grupo al presupuesto::

Solicita la mejora de la señalización urbana, instalación de semáforos, coacción de señales verticales, repintado de los pasos de cebra, por ingresos procedentes de la disminución de la partida de productividad del personal de parques y jardines que este año se ha duplicado a 18.000€, disponiendo de 10.000€ para esta mejora.

Arreglo del tramo de acerado de la carretera de Santa Ana que va hasta el mercadillo y el tramo final de la calle Juan Pulgar donde hay un badén que los días que llueve se pronuncia mas, este gasto se podría financiar mediante la reducción de gasto de suministro eléctrico en 20.000€.

Mejora en caminos rurales, todo el dinero que se destine para ello es bienvenido pues como se ha dicho el 20% del PIB de Torredelcampo procede de la agricultura, y hay que tenerlo en condiciones adecuadas. Este aumento se podría financiar eliminando la partida de anticipos reintegrables de personal que se ha presupuestado en 50.000€.

Creación de un programa de ayudas dirigidos a los agricultores de Torredelcampo para la compra de productos fitosanitarios y eliminación de residuos procedentes de los mismos, actuando conjuntamente el Ayuntamiento con las asociaciones de agricultores, estos programas se pueden financiar mediante la eliminación de la partida para la compra de un coche para Alcaldía, presupuestado en 16.150 € y que se cree innecesario porque ya hay un coche, salvo que se justifique la necesidad de la compra.

Crear un cuerpo de voluntariado de protección civil, para apoyo a la policía local y de apoyo a eventos deportivos y demás actuaciones de emergencia o de ayuda humanitaria, por importe de 28.000€, esta financiación procedería de la eliminación de gasto de personal eventual (jefe de compras), pues ya hay suficiente personal en el Ayuntamiento que puede realizar ese trabajo.

Creación de un huerto ecológico y social, este huerto podía iniciarse con una financiación de 10.000€,



procedentes de la disminución por ese importe en gastos de comunicación, pues se cree que este gasto es excesivo y se puede reducir

Reducir el importe correspondiente a gastos de grupos políticos, pues se recoge el importe correspondiente al grupo municipal desaparecido de C's, y destinarlo a las distintas propuestas, esta disminución ascendería a 10.000€.

Reducir el importe de 10.000€ en el presupuesto del Patronato Municipal consignados el gasto de anticipos reintegrables de personal y destinarlos a las distintas propuestas.

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez que contesta a los dos portavoces municipales:

Al Sr. Manuel J. Mora Ortega manifiesta que el Ayuntamiento de Torredelcampo hace años que puso a disposición de la Junta de Andalucía suelo para la construcción de viviendas de protección oficial y es a ella a quién corresponde y estuvo a punto de hacerse. Con respecto al personal, del gasto total del mismo, 621.000€ corresponde a personal laboral temporal, que representa el 13% del importe total de personal 4.599.000€. Este incremento de 414.000€ del año anterior a 621.000€ se debe a la puesta en marcha de las bolsas de trabajo, desde el mes de junio hasta que termine el año se ha propuesto 161 contratos de 30 días cada uno, total 312.000€, todo el año la cantidad asciende a 621.000€ que es lo presupuestado. En cuanto a la afirmación de que se trata de presupuestos que no son participativos aclara que el documento de presupuesto se envió a los dos Grupos Políticos hace veintidós días y no se ha presentado ninguna propuesta, no es válido este argumento. Se dio cuenta del presupuesto a las distintas asociaciones y nadie ha presentado propuesta alguna.

Con respecto a la intervención del Sr. Juan Lupiáñez Peinado, informa con respecto a la supresión de anticipos reintegrables, que como su nombre indica son importes que se devuelven por parte del trabajador, antes sin intereses, ahora si hay coste, porque los beneficios se cotizan a la seguridad social.

Sobre la propuesta de arreglo del acerado de la carretera de Santa Ana expone que se estudiará por los técnicos y se podrá hacer a través de obra PER, por lo que se tendrá en cuenta, esa y las que sean necesarias.

En relación con el vehículo de Alcaldía, el coche que hay actualmente no está en las mejores condiciones, es un peligro, ese coche es fundamental, la Alcaldesa tiene que viajar y es necesario para su trabajo.

Interviene la Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Juan Lupiáñez que no procede la pregunta que ha realizado sobre si se devuelven los anticipos reintegrables por parte de los trabajadores/as del Ayuntamiento, eso es una ofensa, el coche es imprescindible y la seguridad lo primero.

Continúa el Sr. José Quesada Jiménez manifiesta que es cierto que se ha recortado del presupuesto del año 2016 en las partidas de mejora de caminos rurales y mejora en las señalizaciones urbanas, para destinarlo a la compra del edificio de la calle Sevilla, pero a pesar de ello se han arreglado muchos kilómetros de camino. Sobre el programa de fitosanitarios, ya en una moción quedó clara que quién es competente para establecer los depósitos de esos residuos son los mismos vendedores, no el Ayuntamiento, si hay previsto la construcción de un aljibe de agua para que los agricultores no tengan que entrar al pueblo. La reducción de 10.000€ en la partida correspondiente a grupos políticos ya está calculada, de 79.800€ del año 2016 baja a 69.800€. Sobre el programa de protección civil ya hay un camión de bomberos y cuando sea necesario se buscará la fórmula de actuar, también hay convenio con Cruz Roja. En cuanto al alumbrado público, informa que el pueblo crece y cada vez hay mas alumbrado público, se está haciendo reformas e inversiones para sustituir luminarias y poner led, así se va a hacer en la zona de Las Huertas, a través de un plan especial de empleo de Diputación Provincial, se hace lo posible en controlar el gasto y si se puede reducir mejor. En cuanto a los gastos en comunicaciones se buscan las mejores precios intentando reducir costes de la mejor forma posible, hay mucha gente trabajando en este Ayuntamiento y estos costes son elevados.

Concluido el debate por la Sra. Alcaldesa se procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente, y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo PSOE (11), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra de los Grupos PP (3) e IULV-CA (2), SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos de gastos e ingresos se adjunta como anexo I al presente acuerdo, cumpliendo con el techo de gasto legalmente establecido, no admitiendo las propuestas presentadas.

**Segundo.-** Aprobar la Plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

**Tercero.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.017.

**Cuarto.-** Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los



interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El plazo de información al público comenzará el día siguiente al de la inserción del anuncio en BOP.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Quinto.**- Una vez aprobado definitivamente, publíquese resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicado conforme a lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la [provincia](#).

## ANEXO I

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017. RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### A) ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	CORPORACIÓN	P.M.C.J.D.	EMAT	ELIMIN.	CONSOLID.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.700.000,00				3.700.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	51.220,54				51.220,54
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.547.454,31	1.806,00	1.313.118,00		2.862.378,31
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.317.726,00	389.959,71		360.000,00	4.347.685,71
V	INGRESOS PATRIMONIALES	30.309,19	6,00			30.315,19
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	476.049,58				476.049,58
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	715.416,47				715.416,47
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	10.000,00			60.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS					
	TOTAL INGRESOS . . .	10.888.176,09	401.771,71	1.313.118,00	360.000,00	12.243.065,80

#### B) ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	CORPORACIÓN	P.M.C.J.D.	EMAT	ELIMIN.	CONSOLID.
I	GASTOS DE PERSONAL	4.599.165,93	241.909,86	409.798,00		5.250.873,79
II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERV.	1.779.757,01	145.361,85	893.320,00		2.818.438,86
III	GASTOS FINANCIEROS	127.649,68	1.000,00	10.000,00		138.649,68
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.387.635,35	3.500,00		360.000,00	1.031.135,35
V	FONDO CONTING. Y OTROS IMPREV.					
VI	INVERSIONES REALES	2.066.938,03				2.066.938,03
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.872,38				5.872,38
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	10.000,00			60.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	871.157,71				871.157,71
	TOTAL GASTOS . . .	10.888.176,09	401.771,71	1.313.118,00	360.000,00	12.243.065,80

Asimismo, y de conformidad con cuanto dispone el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, clasificados como siguen:



## Plantilla presupuestaria de personal funcionario

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS/ PUESTOS	TIPO	GR. TITUL.	CUERPO/ ESCALA	SUB- ESCALA	CLASE	CATEG.	NIVEL CD	OBSERVAC.
Secretaría General	1	F	A1	HN	S		Entrada	24	Vacante
Técnico Gestión	1	F	A2	AG	GES			20	Vacante
Administrativo. Jefe Ng.	1	F	C1	AG	ADV			19	Vacante
Auxiliar Administrativo	3	F	C2	AG	AUX			14	
Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	
Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	
Ordenanza	1	F	E	AG	SUB			11	
Ordenanza	1	F	E	AG	SUB			10	Vacante
Subinspector	1	F	A2	AE	SE	PL		20	
Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	
Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	
Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	Vacante
Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	Vacante
Oficial	1	F	C1	AE	SE	PL		19	Vacante
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	Cat. 2ª activ.
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	Vacante
Policía	1	F	C1	AE	SE	PL		16	Vacante
Aparejador/a	1	F	A2	AE	TEC	M		20	
Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	Vacante
Barrendero-jardinero	1	F	E	AE	SE	PO		12	
Barrendero	1	F	E	AE	SE	PO		12	
Interventor/a	1	F	A1	HN	I-T		Entrada	24	Vacante
Administrativo. Jefe Ng.	1	F	C1	AG	ADV			19	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	
Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	
Tesorero/a-Recaud.	1	F	A2	AE	TEC	M		20	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	
Auxiliar Administrativo	1	F	C2	AG	AUX			14	Vacante



**Plantilla presupuestaria de personal laboral**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	TIPO	GR. TITUL./ PROF. CONV.	CATEGORÍA	NIVEL CONV.	OBSERVAC.
Encargado Conservación y Mantenimiento	1	L	C1		19	
Vigilante Cnos Rurales	1	L	E	Peón	10	Vacante
Vigilante Zonas Verdes	1	L	E	Peón	10	Vacante
Delineante Proyectista	1	L	C1		16	
Encargado	1	L	C2	Albañil	16	
Ayudante	1	L	E	Albañil	12	
Ayudante	1	L	E	Albañil	12	Vacante
Ayudante	1	L	E	Albañil	12	Vacante
Ayudante	1	L	E	Albañil	12	Vacante
Peón	1	L	E	Albañil	10	
Limpiador/a	1	L	E	Peón	10	
Herrero	1	L	C2	Oficial 1. <sup>a</sup>	14	
Peón	1	L	E		10	
Jardinero	1	L	E		12	Vacante
Electricista. Jefe Grupo	1	L	C2	Oficial 1. <sup>a</sup>	17	
Mecánico-Conductor	1	L	C2	Oficial 1. <sup>a</sup>	14	Vacante
Mecánico-Conductor	1	L	C2	Oficial 1. <sup>a</sup>	14	Vacante
Mecánico-Conductor	1	L	C2	Oficial 1. <sup>a</sup>	14	Vacante
Mecánico-Conductor	1	L	C2	Oficial 1. <sup>a</sup>	14	Vacante
Fontanero	1	L	C2	Oficial 1. <sup>a</sup>	14	Vacante
Barrendero	1	L	E		10	Vacante
Sepulturero	1	L	C2	Oficial 1. <sup>a</sup>	14	Vacante
Peón	1	L	E		14	
Bibliotecario	1	L	A2		20	Adsc. Gerente PMCJD
Auxiliar Administrativo	1	L	C2		14	Vacante
Portero	1	L	E		10	Vacante
Profesor/Director E.M.	1	L	A2		20	
Director-Locutor/a RTV	1	L	A2		20	Vacante
Locutor-Realizador/a	1	L	C1		19	Vacante
Jefe mant. Instalaciones municipales	1	L	C2		16	Vacante

**Puestos de trabajo reservados a personal eventual**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS/ PUESTOS	VÍNCULO	GR. TITULL. / PROF. AC. PL.	NIVEL CD / AC. PLENO	OBSERVAC.
Jefe Compras	1	E	A2	20	

**Plantilla presupuestaria de personal del Patronato C. J. D.**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS/ PUESTOS	VÍNCULO	GR. TITUL./ PROF. CONV.	NIVEL CONV.	OBSERVAC.
Gerente	1	L	A2	20	
Administrativa Biblioteca	1	L	C1	16	





**2º.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basuras.-**

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, expone que lo que se trae a pleno es una reducción del 10% en la tarifa de basura para el año 2017, propuesta que es consecuencia de la reducción en el mismo porcentaje del coste de servicio para Diputación Provincial en el año 2017. Para ello es necesario modificar el artículo 5 de la ordenanza fiscal, así por ejemplo, en la tarifa de domicilio particulares se va a producir una reducción anual de mas de 9€, en cocheras 4.60€ menos, en cafés bares y tabernas, 21€ menos, comercios y comestibles 18.2€ menos y otros establecimientos 15.42€ menos. Esta modificación se deberá publicar y estar expuesta al público durante treinta días para alegaciones si se estiman oportunas.

Interviene el Sr. Manuel Villar Ortega, manifiesta que a su grupo le preocupa que de un 60% del control público en este servicio se pase a un 40% y lo privado tenga mas control, se trata de una decisión política que determina quien controla este servicio, si la empresa pública o la empresa privada, su Grupo cree que el control de este servicio debe recaer en su mayoría en el ente público y no en la empresa privada, aunque en muchas ocasiones estas empresas públicas que se han creado se han utilizado para colocar a personas de determinados grupos políticos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que contesta al Sr. Manuel Villar Ortega, cree que se está equivocando de asunto, este punto trata la bajada de la tarifa de la basura que beneficia a todos los vecinos de Torredelcampo, otra cosa es como se gestiona el servicio, que se tratará mas adelante

Concluido el debate, por la Sra. Alcaldesa se procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y por unanimidad de los miembros presentes de los Grupos PSOE (11), PP (3) e IULV-CA (2), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo I al presente acuerdo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basuras.

**Segundo.-** Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

**Tercero.-** Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**Cuarto.-** Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**ANEXO I**

La modificación propuesta afecta al artículo 5º *Cuota tributaria*.

Artículo 5º.- *Cuota tributaria*.

1. Se satisfarán las siguientes tasas, referidas a periodos semestrales:

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO		
Tipo de tarifa	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	Domicilios particulares.	42,65
2	Bares, cafés y tabernas.	93,73
3	Bar-restaurante o casas de comidas.	131,45
	Hoteles y casas de hospedaje:	
4	- De menos de 15 habitaciones.	150,84
5	- De más de 15 habitaciones.	220,62
	Establecimientos de alimentación:	
6	- Comercio comestibles.	81,90
7	- Hornos y obradores.	90,07
	Autoservicio y supermercados.	



CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO		
Tipo de tarifa	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
8	- De 150 m2, o menos, de superficie	81,90
9	- De mas de 150 hasta 800 m2 de superficie	125,22
10	- De mas de 800 m2 de superficie	243,81
	Mercado de Abastos:	
11	- Por puesto.	81,90
12	- Por almacén.	90,07
13	- Despacho profesional.	42,65
14	- Bancos y Cajas de Ahorro.	97,87
15	Otros establecimientos mercantiles.	69,41
16	Cocheras y locales donde no se ejerza actividad económica.	21,33

**3º.- Aprobar Expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del Contrato de Gestión de Servicio Público de Residencia y Centro Ocupacional.-**

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez expone que este expediente tiene por objeto licitar el contrato de gestión de servicio público de la Residencia de Adultos y Centro Ocupacional sito en calle Carrera Alta de este municipio. Este servicio lo ha venido prestando APROMPSI en los últimos cinco años, concluidos los cuales y no estando interesado en la prórroga de dicho contrato, el mismo ha quedado resuelto. Éste es un edificio cuyo uso está cedido al Ayuntamiento para su gestión, pero que no es de titularidad municipal, se espera por tanto que una vez adjudicado comience a funcionar. El pliego que se trae para su aprobación recoge varios criterios de adjudicación como son programas de gestión, precio, mayor número de persona contratada, mejora en las instalaciones y mejoras en los servicios adicionales a prestar. El plazo de duración del contrato es de cinco años con posibilidad de prorrogar el contrato por el mismo periodo de tiempo.

Toma la palabra el Sr. Manuel Jesús Moral Ortega que no está de acuerdo en llevar a cabo la gestión indirecta de este servicio y pide que el servicio lo gestione directamente este Ayuntamiento, además solicita que las personas que vayan a trabajar allí lo hagan con las condiciones laborales adecuadas y con un sueldo digno, contratando a las personas cualificadas para llevarlo a cabo.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez, expone que una gestión indirecta por parte de una empresa especialidad en este servicio, puede ser mas eficiente, por ello se ha optado por esta fórmula.

Concluido el debate por la Sra. Alcadesa se procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y con los votos a favor de los miembros PSOE (11) y PP (3) que constituyen la mayoría absoluta del número legal que de derecho la componen y la abstención de los miembros del Grupo IULV-CA (2), SE ACUERDA:

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Residencia y Centro Ocupacional mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación, expediente nº 2716/2016.

**Segundo.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá este contrato de gestión del servicio público mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**Tercero.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**4º.-Delegación de competencia del Contrato de Gestión de Servicio Público de Residencia y Centro Ocupacional en la Junta de Gobierno Local.**

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, explica que lo que se trata con este acuerdo, es una vez que se ha aprobado el pliego y la convocatoria, se delegue la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de residencia de adultos y centro ocupacional, con el fin de agilizar el procedimiento, respetando los principios de publicidad y transparencia.



Concluido el debate por la Sra. Alcaldesa se procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y con los votos a favor de los miembros PSOE (11) y PP (3) que constituyen la mayoría absoluta del número legal que de derecho la componen y la abstención de los miembros del Grupo IULV-CA (2), SE ACUERDA:

**Primero:** Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para llevar a cabo todo el procedimiento de licitación del contrato de Gestión de Servicio de Residencia y Centro Ocupacional, conforme a los Pliegos aprobados en el acuerdo anterior, incluidos en el expediente 2716/2016 .

**Segundo:** Publicar el presente acuerdo en el BOP de Jaén, surtiendo efecto el presente acuerdo el día siguiente al de su adopción.

## **QUINTO.- URBANISMO E INFRESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE.-**

### **1.- Aprobación inicial Plan Parcial Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS-1), Área de Megatín.-**

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez explica que en el año 2010 se publica la normativa que rige el Área del Megatín y que se tramitó a través de una modificación de Normas Subsidiarias en la cual se recogían estos cuatro sectores, dicha normativa establecía el planeamiento que debería desarrollarlo y esto es el que se está haciendo. Cuatro sectores que deben ser desarrollados uno por un plan parcial con una extensión de 147.405 m<sup>2</sup> y 81 vivienda, y los tres sectores restantes con planes especiales, el plan especial SUNC-1 con 113.536 m<sup>2</sup> y 51 viviendas, el plan especial 1 SUNC-2 con 183.272 m<sup>2</sup> y 97 viviendas y el plan especial 2 SUNC-2 con 69.414 m<sup>2</sup> y 42 viviendas estos planes van acompañados de cuatro planes de integración ambiental y que definen el impacto ambiental que el desarrollo de la zona puede experimentar. Los expedientes constan de los informes técnicos y jurídicos correspondientes. La aprobación de estos planes es competencia de la Alcaldía pero se ha creído oportuno que sea el pleno quién los apruebe para darle mas publicidad. Tras la aprobación inicial hay que publicar este acuerdo en el BOP, en el tablón de anuncios, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y comunicar personalmente a todos los propietarios incluidos en el ámbito de actuación de dicho plan, durante un plazo de un mes, también hay que solicitar informes sectoriales a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Cumplidos estos trámites deberá aprobarse definitivamente el plan. El procedimiento es el mismo para los cuatro planes.

Una vez aprobados definitivamente deberán aprobarse los proyectos de parcelación.

Toma la palabra el Sr. Manuel Villar Ortega, expone que este expediente trata de un asunto que es muy antiguo y que no va a resolver el problema de las muchas construcciones ilegales que hay en la sierra. Se ha intentado en muchas ocasiones por ejemplo en las NNSS del año 1992 en las que él participó como asesor en materia ambiental y en ese momento lo que se trató fue de proteger la zona que tenía un valor ambiental importante, lo que allí se hizo fue participar mucha gente hubo un debate público, cosa que aquí no se hecho. No se puede destinar dinero público a planeamientos que están caducos, con un modelo de burbuja inmobiliaria y no proteger adecuadamente el medio ambiente. En esto no están a favor ni antes ni ahora.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, pide que las intervenciones se ajusten al orden del día, el discurso está bien pero pide que se ajuste al contenido de los planes y si se está de acuerdo o no con ellos.

Concluido el debate por la Sra. Alcaldesa se procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y con los votos a favor de los miembros PSOE (11) y PP (3) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra de los miembros del Grupo IULV-CA (2), SE ACUERDA:

**Primero.** Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del suelo urbanizable sectorizado SUS-1 Área del Megatín, junto con el Plan de Integración Ambiental y Proyecto de Autoprotección, redactado por Inurbi, Ingenieros Consultores S.L., en los términos que obran en el expediente nº 2691/2016.

**Segundo.** Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.** Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**Cuarto.** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser



emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial de Ordenación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.** Solicitar, durante el trámite de información pública y tras la aprobación inicial, informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Jaén. El informe será preceptivo y se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.

## **2.- Aprobación inicial Plan Especial, Suelo Urbano no Consolidado (SUNC-1), Área de Megatín.-**

Habiéndose producido el debate sobre el asunto a tratar en el acuerdo correspondiente a la aprobación inicial Plan Parcial Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS-1), Área de Megatín, la Sra. Alcaldesa procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y con los votos a favor de los miembros PSOE (11) y PP (3) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra de los miembros del Grupo IULV-CA (2), SE ACUERDA:

**Primero.** Aprobar inicialmente el Plan Especial del Suelo Urbano No Consolidado, SUNC-1 del Área del Megatín, junto con el Plan de Integración Ambiental, redactado por Inurbi, S.L., en los términos que obran en el expediente nº 2688/2016.

**Segundo.** Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.** Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**Cuarto.** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial de Ordenación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.** Solicitar, durante el trámite de información pública y tras la aprobación inicial, informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Jaén. El informe será preceptivo y se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.

## **3.-Aprobación inicial Plan Especial, Suelo Urbano no Consolidado 1(SUNC-2), Área de Megatín.-**

Habiéndose producido el debate sobre el asunto a tratar en el acuerdo correspondiente a la aprobación inicial Plan Parcial Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS-1), Área de Megatín, la Sra. Alcaldesa procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y con los votos a favor de los miembros PSOE (11) y PP (3) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra de los miembros del Grupo IULV-CA (2), SE ACUERDA:

**Primero.** Aprobar inicialmente el Plan Especial 1 del Suelo Urbano No Consolidado, SUNC-2 del Área del Megatín, junto con el Plan de Integración Ambiental, redactado por Inurbi, S.L., en los términos que obran en el expediente nº 2689/2016.

**Segundo.** Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.** Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**Cuarto.** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial de Ordenación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.** Solicitar, durante el trámite de información pública y tras la aprobación inicial, informe a la Consejería



de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Jaén. El informe será preceptivo y se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.

#### **4.- Aprobación inicial Plan Especial, Suelo Urbano no Consolidado 2 (SUNC-2), Área de Megatín.-**

Habiéndose producido el debate sobre el asunto a tratar en el acuerdo correspondiente a la aprobación inicial Plan Parcial Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS-1), Área de Megatín, la Sra. Alcaldesa procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y con los votos a favor de los miembros PSOE (11) y PP (3) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra de los miembros del Grupo IULV-CA (2), SE ACUERDA:

**Primero.** Aprobar inicialmente el Plan Especial 2 del Suelo Urbano No Consolidado-2, SUNC-2 del Área del Megatín, junto con el Plan de Integración Ambiental, redactado por Inurbi, S.L., en los términos que obran en el expediente nº 2689/2016.

**Segundo.** Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.** Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**Cuarto.** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial de Ordenación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**Quinto.** Solicitar, durante el trámite de información pública y tras la aprobación inicial, informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Jaén. El informe será preceptivo y se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.

#### **5.- Solicitar de la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios.-**

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez, expone que la medida de bajar la tarifa de basura es consecuencia de este acuerdo que se propone, que es el de delegar en la Excm. Diputación Provincial de Jaén los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, con esta delegación el coste de los servicios se van a reducir un 10%, con este acuerdo se solicita la delegación de los siete servicios mencionados y se aprueban los pliegos reguladores de la delegación así como los estudios técnicos elaborados al respecto. Hasta ahora la encomienda de servicios que existía abarcaba a cuatro servicios, ahora a siete y con un coste mas reducido, coste que se repercute a los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Manuel Villar Ortega, está de acuerdo en disminuir el coste, pero el control público se pierde, de un 60% a un 40%, hay instituciones que están desfasadas, una de ellas son las Diputaciones Provinciales y este servicio se podría haber realizado a través por ejemplo, de una mancomunidad de municipios, se podría haber estudiado otra alternativa, por ello su grupo no está de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, no está de acuerdo en que la bajada de la tarifa en la ordenanza de la basura coincida con la bajada del coste del servicio de basuras, porque en esta delegación entra además de recogida de basura otros servicios. La mayor subida en el coste de recogida de basura que sufrieron los vecinos de Torredelcampo, se produjo cuando el servicio comenzó a gestionarlo Diputación Provincial, ahora este servicio baja pero el contrato se prolonga hasta el año 2041, habiendo penalización si el plazo no se cumple. Este servicio se podría haber gestionado por empresas de Torredelcampo, no por el Ayuntamiento, les consta que hay empresarios interesados en prestar este servicio, por lo que se podría haber licitado este servicio y estudiar lo que hubiera costado, seguro que se hubiera hecho mas barato. Su grupo se va a abstener por todo lo expuesto.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez que la empresa Urbaser tiene el control en un 60% y Diputación el 40%, pero anteriormente el control privado era de un 51% y el control público de un 49%, con respecto a la mancomunidad, este consorcio lo forman 22 municipios con 123.000 habitantes, por lo tanto si antes ha funcionado,



ahora también debe hacerlo, y hay técnicas de control para llevarlas a cabo.

La bajada del coste se debe a toda la amortización que hay que hacer y hay que diferirla en 25 años, por eso se puede permitir diferir esta amortización. No se puede ver lo que no hay. Manifiesta que también se han dirigido a ellos vecinos de Torredelcampo manifestando su interés en prestar el servicio pero no por ese precio y sin prestar todos los servicios. El Grupo de Gobierno entiende que es la mejor solución que se puede adoptar.

Concluido el debate por la Sra. Alcaldesa se procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y con los votos a favor de los miembros del Grupo PSOE (11) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la corporación, la abstención de los miembros del Grupo PP (3) y el voto en contra de los miembros del Grupo IULV-CA (2), SE ACUERDA:

**Primero:** Solicitar de la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

**Segundo:** Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

**Tercero:** Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, aportados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida de Residuos Urbanos Municipales: 376.678,11€
- Transferencia y Eliminación: 80.915,82€
- Tratamiento: 100.215,68€
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida
- Desratización de Alcantarillado: 6.035,24€
- Recogida de Pilas: 1.720,55€
- Control Animal: 8.005,97€

**TOTAL: 573.571,37€**

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

**Cuarto:** La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**Quinto:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**Sexto.-** Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.



**Séptimo.-** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

**Octavo.-** De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

**Noveno.-** Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

**Décimo.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

#### **ANEXO I**

**CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

##### **Cláusula Primera.- OBJETO.**

*Es objeto del presente documento la regulación de las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Torredelcampo por las que ha de regirse la Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal del municipio de Torredelcampo.*

*El contenido, alcance y límites de la Delegación son los definidos en el presente Documento y en los Estudios Técnicos-Económicos para la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, anejo a las presentes Cláusulas y que forman parte del contenido de la Delegación, todo ello de conformidad con los Acuerdos efectuados por el Ayuntamiento de Torredelcampo y por la Diputación Provincial de Jaén.*

*En lo no previsto expresamente en los documentos mencionados en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local, y en la normativa estatal básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.*

##### **Cláusula Segunda.- ÁMBITO TERRITORIAL.**

*El ámbito territorial de la Gestión de los servicios delegados, será el correspondiente al término municipal de Torredelcampo.*

##### **Cláusula Tercera.- VIGENCIA.**

*La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración de los Acuerdos de delegación de las facultades de prestación de los servicios delegados del municipio de Torredelcampo. No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.*

##### **Cláusula Cuarta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

###### **De las obligaciones de la Diputación Provincial.**

*La Diputación Provincial, como Entidad receptora de la Delegación, tendrá las siguientes obligaciones:*



- a) *La prestación de los servicios cuyas facultades han sido delegadas con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en el los E.T.E., y de conformidad con los acuerdos de delegación de facultades y aceptación adoptados por los Órganos competentes de las partes.*
- b) *Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad delegante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.*
- c) *Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación de los servicios delegados, de acuerdo con las determinaciones de los Estudios Técnico-Económicos de:*

- *RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES*
- *TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES.*
- *TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS.*
- *DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO.*
- *RECOGIDA DE PILAS.*
- *CONTROL ANIMAL.*

- d) *Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones de los E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran corresponderle.*
- e) *Prestar los servicios conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la delegación de facultades.*
- f) *La prestación de los servicios delegados con continuidad y regularidad, de acuerdo con la legislación estatal, autonómica y las ordenanzas municipales relativas a la protección del medio ambiente y la gestión de los residuos urbanos y a las determinaciones de las presentes Cláusulas Regulatorias.*
- g) *El establecimiento de un plan de autocontrol de la calidad del Servicio mediante el análisis y la evaluación continua de la prestación del mismo.*
- h) *Cuidar de la adecuada explotación del Servicio, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de las correspondientes ordenanzas, normas e instrucciones.*
- i) *Vigilar, a través del personal asignado a los servicios técnicos, que la prestación de los servicios delegados se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el "Contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta".*
- j) *Comunicar periódicamente al Ayuntamiento las compensaciones y/o retenciones que les sean efectuadas para atender las liquidaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el apartado Séptimo del Acuerdo de Delegación.*
- k) *Comunicar al Ayuntamiento las resoluciones de aprobación de las revisiones de precios anuales del coste de los servicios.*

**De los derechos de la Diputación Provincial.**

La Diputación tendrá los siguientes derechos:

- a) *La Diputación, como Administración receptora de la Delegación, tendrá derecho a decidir el modo e instrumento de gestión que hubiere de efectuar la prestación de los servicios delegados.*
- b) *Determinar la organización, así como las condiciones y los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, así como proponer la modificación de la prestación del mismo, cuando las circunstancias técnicas, económicas o jurídicas así lo aconsejen.*
- c) *Obtener del Ayuntamiento o de las entidades directamente afectadas la información general permanente que resulte necesaria para la prestación, seguimiento y control de los servicios, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan en el servicio y que sean relevantes para la adecuada prestación.*
- d) *La supervisión y control de la prestación material del servicio, sin perjuicio de los derechos que le asistan al Ayuntamiento de conformidad con la normativa en vigor, le corresponden de manera exclusiva a la Diputación Provincial de Jaén.*





- e) Percibir en concepto de coste de los servicios, las cantidades resultantes del Estudio Económico y, del correspondiente sistema de reparto que resulte aplicable a los municipios integrados en el ámbito territorial de gestión de Sierra Sur, por la prestación del Servicio, así como sus revisiones.
- f) Aprobar la revisión de precios anuales del coste de los servicios, de conformidad con las fórmulas de revisión de precios previstas en la Cláusula Octava.
- g) A la compensación económica adecuada para mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.
- h) Practicar al Ayuntamiento las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

**De las obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento, como entidad delegante, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar a la Diputación la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la necesaria protección para la realización de la prestación de los servicios en los términos convenidos en la delegación de facultades.
- b) Facilitar al instrumento de gestión la información general y permanente necesaria para la prestación, control e inspección de los Servicios delegados, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan y que sean relevantes para la adecuada prestación de los Servicios delegados.
- c) Indemnizar a la Diputación o, en su caso a la Entidad gestora, en los casos previstos por las leyes, o en la delegación de facultades, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asistan para variar o extinguir anticipadamente la delegación de facultades, siempre que la variación o la extinción anticipada de la delegación de facultades no derive de un incumplimiento de la Diputación Provincial o de la Entidad Gestora derivado del Acuerdo de delegación de facultades.
- d) Satisfacer a la Diputación en concepto de coste de los servicios, las cantidades resultantes de los Estudios Económicos y, del correspondiente sistema de reparto que resulte aplicable a los municipios integrados en el ámbito territorial de gestión de Sierra Sur, por la prestación de los Servicios, así como sus revisiones, comprometiéndose a dotar la correspondiente aplicación presupuestaria.
- e) A compensar económicamente a la Diputación a fin de mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.
- f) Facultar a la Diputación a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.
- g) Declarar afectado al gasto a financiar por la prestación de los servicios delegados, a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los referidos servicios, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia, así como permitir su seguimiento.

**De los derechos del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento ostenta en todo momento la titularidad de los servicios delegados.

En consecuencia, el Ayuntamiento mantendrá las atribuciones y las potestades administrativas que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor.

**Cláusula Quinta.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Las prescripciones técnicas de la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, serán las definidas, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta, como en los Estudios Técnicos Económicos, aportados por la empresa adjudicataria de dicho contrato, referidas a los servicios delegados en el ámbito territorial de gestión de Sierra Sur.



**Cláusula Sexta.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

*Sin perjuicio de los derechos que le asisten al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, el control de la prestación de los servicios delegados corresponderá a la Dirección del Área de Servicios Municipales. La Diputación elaborará una memoria anual sobre la gestión de los Servicios objeto de la delegación.*

**Cláusula Séptima.- DEL PERSONAL.**

*La Diputación deberá poner al frente de la prestación del Servicio a un responsable con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.*

*Todo el personal que participe en la prestación del Servicio será por cuenta y responsabilidad de la Entidad Gestora de la Diputación.*

**Cláusula Octava.- DEL COSTE DE LA DELEGACIÓN Y SUS REVISIONES.**

**Coste de los servicios delegados.**

*El coste a satisfacer a la Diputación por la prestación de los Servicios delegados será el determinado en los Estudios Técnicos-Económicos correspondientes, anejos a las presentes Cláusulas Reguladoras, y/o en sus correspondientes modificaciones, revisada según las estipulaciones previstas en el presente Documento.*

**Revisión del coste de los servicios Delegados.**

*La revisión del coste de los servicios tendrá lugar anualmente, a partir de primer año siguiente al de la Delegación. En el primer año de vigencia de la Delegación el coste de los servicios fijados regirá hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.*

*La revisión del coste se llevará a cabo de acuerdo con la aplicación las formulas contenidas en los correspondientes Estudios Técnicos-Económicos.*

*Las propuestas de revisión de los costes se realizarán en el mes de septiembre del año anterior en que surta efecto, entrando en vigor en el mes de enero de cada año, correspondiendo la resolución de la citada propuesta al Presidente de la Diputación.*

*El efecto de la revisión de costes de los servicios se referirá al día primero del mes de enero del ejercicio siguiente en el que se realiza la revisión y hasta el 31 de diciembre.*

*La primera revisión de costes entrará en vigor con efectos de enero de 2018.*

**Cláusula Novena.-DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN.**

**De la facturación.**

*La Entidad Gestora emitirá mensualmente a la Diputación Provincial las facturas que correspondan por la prestación de los servicios delegados y, se confeccionarán de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava, facturándose la doceava parte (1/12) del coste anual de los servicios actualizada.*

*La liquidación al Ayuntamiento del coste por la prestación de los Servicios delegados, será de cuenta de la Diputación.*

*En cuanto al servicio de eliminación de residuos industriales no peligrosos, al establecerse un precio unitario por tonelada vertida, la facturación y la liquidación posterior será mensual y se corresponderá con las toneladas efectivamente vertidas, acompañando copia de los albaranes debidamente firmados por el responsable del instrumento de gestión de la Diputación y del representante de la empresa autorizada por el Ayuntamiento para realizar el vertido, con objeto de que éste a su vez pueda emitir al obligado al pago la liquidación correspondiente, en su caso.*

**Del pago de la facturación.**

*Para la consecución del pago de la facturación mensual la Diputación, por si misma o a través de sus Organismos Autónomos, procederá a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas por la prestación de los Servicios delegados.*

*El impago de la facturación, en última instancia, determinará el inicio del procedimiento de recaudación, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

**Cláusula Décima.- MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

*La incorporación de nuevos medios humanos o materiales en la prestación de los Servicios que conlleven la revisión de los Estudios Técnicos Económicos, supondrá la modificación del contenido de la Delegación de Facultades.*



Las modificaciones de la Delegación requerirán el mismo procedimiento previsto para su aprobación inicial.

**Cláusula Undécima.- EXTINCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

Serán causas expresas de resolución de la Delegación de facultades, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

La delegación de facultades podrá ser suspendida o dejada sin efecto en caso de incumplimiento de las directrices y medidas, derechos y obligaciones de las partes a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta de las presentes Cláusulas Regulatoras. A tales efectos el Ayuntamiento advertirá previamente a la Diputación o viceversa en el caso de que se produzca incumplimiento de alguno de los derechos u obligaciones de las partes. En todo caso será necesario Acuerdo del Pleno, bien del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial.

Efectos de la resolución de la Delegación de facultades:

La revocación y el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones recogidas en el Acuerdo de Delegación, que ocasione la resolución de la misma, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen a la Diputación.

La revocación y el incumplimiento por parte de la Diputación de las obligaciones recogidas en el Acuerdo la Delegación, que ocasione la resolución de la misma, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento.

**Cláusula Duodécima.- DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Siendo la relación jurídica derivada de la Delegación de facultades de prestación de los servicios delegados de naturaleza administrativa, la resolución a las controversias que pudieran surgir corresponderá a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**Cláusula Decimotercera.- DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULADORES DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus términos, así como los del resto de documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control, que en su caso se pueda constituir, para que proceda a elevar informe en el plazo de diez días. Las decisiones de la referida Comisión se adoptarán con sometimiento a lo establecido en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente y, demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos de la Comisión habrán de adoptarse por mayoría simple.

A la vista del Informe de la Comisión, el Órgano competente de la Diputación resolverá, notificándose al Ayuntamiento el Acto Administrativo correspondiente, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.

**Cláusula Decimocuarta.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

En todo lo no previsto en el presente Documento regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demás normas de general aplicación.

A las 20.00 horas abandona la sesión el Sr. Simón Vacas Alcántara.

**6.- Declaración de apoyo al proyecto de Comunidad de Regantes "Santa Ana".**

Toma la palabra el Sr. José Quesada Jiménez manifiesta que el 17 de octubre de 2016, se notifica a la Comunidad de Regantes escrito por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, comunidad de regantes que existe desde hace ya 16 años. A lo largo de este tiempo se han hecho 5 peticiones de constitución de esta comunidad, la primera el 18 de diciembre de 2000, la última vez en el año 2015, todos estos años se ha estado trabajando duro, manteniendo reuniones con agricultores, asociaciones, con Confederación Hidrográfica, Subdelegación del Gobierno... Esto es fruto de mucho trabajo también por parte de los sucesivos equipos de gobierno



municipal. En octubre del año 2016, se recibe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir anuncio de competencia de proyecto, anuncio que recoge "peticionarios de Comunidad de Regantes Santa Ana", hectáreas afectadas 840, volumen 1260 m<sup>3</sup> de agua, con esta notificación se concede un plazo de un mes para que este anuncio se publique en el boletín oficial de la provincia, a partir de este mes se deberá presentar en el plazo de otro mes, los anteproyectos técnicos, pero con mucha precisión sobre la zona regable. A día de hoy todas las peticiones presentadas alcanzan a 1035 hectáreas, supera las 840 hectáreas que se han notificado. No obstante estas concesiones se otorgan por el procedimiento de concurrencia competitiva, es difícil que se presenten otros proyectos, lo que si puede haber es oposición de las comunidades ya creadas, hay que ver que se resuelve al final. En definitiva antes del 18 de diciembre hay que presentar estos anteproyectos con el fin de que se pueda otorgar esa concesión de agua a la comunidad de regantes Santa Ana. La idea es regar 100.000 olivos, en torno al 10% del olivar del municipio. Se trae aquí para declarar el interés general para el proyecto, dar apoyo al proyecto.

Toma la palabra el Sr. Manuel J. Moral Ortega, manifiesta que es tan obvio que su grupo está a favor de la constitución de la comunidad de regantes que en el año 2014 el Grupo de IULV-CA presentó una moción para la creación de una comunidad de regantes, moción que fue denegada por todos los grupos municipales, PSOE, PP y MPT, ¿ Porqué se rechazó en ese momento y se trae ahora?.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, explica que esa moción se rechazó porque como se ha explicado anteriormente, este tema viene de lejos y si se quiere echar flores también el grupo municipal del PP se reunió en su momento con el Subdelegado de Gobierno, se trata de un proyecto que viene de largo y que al fin se ha conseguido y pregunta lo siguiente ¿Se ha conseguido 1.035/840 hectáreas a 15.000 litros por olivo, quizá este caudal sea demasiado, se puede solicitar reducir el caudal de agua y ampliar el número de hectáreas concedidas, ¿Cuánto puede pagar un comunero por esto?.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez que como Ayuntamiento se da por satisfecho si se llega a constituir esta comunidad de regantes, luego será la promotora quién en su día cuando se otorgue la concesión y se constituya legalmente la que se ponga a funcionar sobre el tema, en cuanto al coste, no se sabe, no obstante el valor de los olivos incluidos aumentará si se llegase a constituir.

Los técnicos creen que habiendo agua en los meses necesarios es suficiente y se puede reducir el caudal de agua y aumentar superficie hasta mil cincuenta hectáreas, pero esto depende de Confederación Hidrográfica. Quién ha apostado por este proyecto han sido los equipos de gobierno del PSOE. Sobre la moción del Grupo IULV-CA que se rechazó, mas que moción era ruego que recogía lo siguiente:

- 1.- Que en Torredelcampo se estudie los vertidos de aguas residuales, su procedencia, tipo y cantidad.
- 2.- Que una vez que se conozca los resultados de dicho estudio se vea las posibilidades de realizar una depuración preventiva, lo más cercana posible a la fuente de contaminación, para que a su vez se favorezca a la realizada por la depuradora de la Casa Marcos.
- 3.- Que se estudie con detalle la utilización de dichas aguas residuales, para lo cual creemos que es urgente la constitución de una Comunidad de Regantes.
- 4.- Que si llegase a constituir esa comunidad de regantes es imprescindible que esta contribuya con un canon suficiente para disminuir los gastos que genera el mantenimiento de la depuradora, en justa contribución por la revalorización de su propiedad y de los beneficios que ello conlleva para los propietarios.

El primer punto y el segundo ya se estaba haciendo, decir que actualmente salen 3.000.000 de litros de agua depurada al dominio público al día. Sobre el tercer punto que recogía la urgencia para constituir la comunidad de regantes, desde el año 2000 ya se estaba trabajando sobre ese tema y en cuanto al establecimiento del canon, este Ayuntamiento no tiene competencia para imponerlo, es Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por todo ello se rechazó la moción.

La Sra. Alcaldesa concluye que sería una buena noticia que se que se consiguiera constituir la comunidad de regantes, y la puesta en marcha de la depuradora ha contribuido a que esto se pueda conseguir.

Concluido el debate por la Sra. Alcaldesa se procede a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa Pertinente y por unanimidad de los miembros presentes del Grupo PSOE (10), PP (3) e IULV-CA (2) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

Declarar el interés general de este proyecto para el municipio de Torredelcampo y el apoyo el proyecto de la Comunidad de Regantes "Santa Ana".



**SEXTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-**

**Moción nº 1**

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 18 de noviembre de 2016 incorporada al expediente nº 2739/2016 presentada por D. Manuel J. Moral Ortega en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía de este Ayto. A continuación pasa a dar lectura de la misma recogiéndose de forma literal:

**CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA**

**Exposición de Motivos.-** La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares. Los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACA- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014. Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE) 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética. El Dictamen del CESE -Comité Económico y Social Europeo- de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética. Y en un posterior dictamen de 2013, «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética », el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas. que permiten a cada ciudadano-a tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte el Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012. en dos años el gas se ha incrementado el 22%, la luz el 34%, el agua el 8.5%, la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012. un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al 100%. lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de períodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no han servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario.



La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existe en experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética aseguran el suministro en momentos críticos, se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables. es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Desde Izquierda Unida tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector, frente a su actual status de suculento negocio para las grandes compañías eléctricas y gasísticas.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria Por Andalucía (IULV-CA), propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

1º.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorable para la familias con bajos ingresos económicos.

2º.- Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

3º.- Exigir la modificación de la Ley 3/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

4.º.- El Ayuntamiento de Torredelcampo se compromete a elaborar un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar, que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

5º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Leída la moción toma la palabra el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, manifiesta que el informe ACA recoge que de los 7000 fallecidos existe una tasa adicional de mortalidad en invierno que en verano, según la interpretación que realiza IULV del informe, achaca esta diferencia a las deficiencias energéticas, este indicador compara los fallecimientos producidos de diciembre a marzo, con los fallecimientos ocurridos los cuatro meses anteriores y los cuatro meses posteriores, se obvia que en invierno también hay mas virus, gripe otras causas de fallecimiento mas allá de la pobreza energética, es un poco demagógico utilizar ese indicador. No se hace referencia al año 2015, solo se hace referencia a año 2014. La moción recoge la necesidad de nacionalizar las eléctricas para solucionar el problema, pero gran parte del coste energético procede del coste político y con esta medida la gestión estatal duplicaría el gasto actual, gasto que repercutía en los ciudadanos. El 5 de octubre la comisión del Congreso de Industria y Turismo aprobó una moción consensuada por todos los grupos políticos, en ella el Congreso insta al Gobierno Central a que luche contra la pobreza energética, garantiza la no interrupción de aquellos servicios declarados esenciales (no cortar la luz), obliga a las compañías suministradoras a realizar un preaviso antes de cortar la luz para que se pueda avisar a los servicios sociales, que se realicen las modificaciones legales oportunas para que se puedan incorporar adicionalmente al bono social existente, aquellas familias y personas en situaciones de vulnerabilidad y que no superen un determinado umbral económico, en coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y que se mejore la eficiencia energética en los edificios. Lo que se pide está hecho y consensuado con todos los grupos políticos.

Toma la palabra la Sra. Antonia Chica Rubio expone que el Grupo POSE en el año 2014 trajo a un pleno una moción sobre la pobreza energética, en aquella moción se decía que España pagaba la luz mas cara de toda Europa, que no estaban de acuerdo con que se endurecieran los requisitos para acceder al bono social, implantado en el año 2009 por un gobierno socialista, y que se garantizase por ley que ningún hogar se pudiera ver privado de un mínimo de cobertura de suministro en los meses de noviembre a marzo. No se está de acuerdo con la expropiación de las empresas. Apoyan la finalidad de la moción pero no con todo el contenido y propone que se voten por separado los acuerdos, o que se modifique alguno. Están a favor del punto primero, tercero y quinto, no del segundo que recoge la expropiación de la empresa porque éste no es el camino, el camino es buscar una estrategia para erradicar la pobreza energética involucrando a las empresas energéticas e implantando unos precios mas justos. Con respecto al punto



cuarto en los últimos años se han duplicado las ayudas sociales, el Ayuntamiento de Torredelcampo está trabajando en ello de la mejor forma posible, se ha puesto en marcha por parte de la Junta de Andalucía el programa de servicios mínimos vitales, ayudas destinadas a luz y a arreglo de ventanas y demás aislamientos. Pide que se modifique el segundo punto eliminando la primera parte del mismo y que se recoja ampliar el bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa, que se centre solo en el bono social. Sobre el cuarto punto el Ayuntamiento hace lo que está en su poder para ayudar a las familias que lo necesitan a través de servicios sociales, por lo que tampoco procede.

Contesta el Sr. Manuel J. Moral Ortega que quiere que la moción se vote en su conjunto y pregunta ¿Porqué no se puede expropiar una empresa?, la expropiación es socialismo, ¿Tan alejado está del ideario del Grupo PSOE?. Es cierto que en invierno hay mas enfermedades, pero si a esto se une deficiencias para afrontarlas, por no poder comprar el butano o la luz y cuando se llega a la sanidad, con todos los recortes que se han producido, al final morirá. En este país cada vez somos mas pobres y hay mas incapacidad para cubrir servicios mínimos para muchas familias que están mal económicamente. Elogia el esfuerzo que hace este Ayuntamiento en la materia, pero mientras que las eléctricas no dejen de ser un reducto de cadáveres políticos, deberán ser nacionalizadas.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado manifiesta que la expresión del comunismo, Rusia, su ministro de industria está en la cárcel tras la nacionalización de dos empresas gasísticas. No hay que utilizar este informe de forma demagógica y no puede decir de él que no le importa la gente que muere, hay que leer el informe y lo que se dice. El Ayuntamiento de Torredelcampo ya hace lo que dice la moción. Concluyendo, el contenido de la moción ya lo ha puesto en marcha el Congreso de los Diputados que es el órgano al que va dirigido la misma y además es el órgano que tiene la competencia en esta materia. Su Grupo si está a favor de que se de cobertura a la gente que necesita ayuda, y el Ayuntamiento de Torredelcampo lo está haciendo, pero la moción está mal formulada, por eso no la van a aprobar.

Contesta la Sra. Antonia Chica Rubio que todas las ayudas que da el Ayuntamiento, va con los informes de las trabajadoras sociales y sigue el protocolo y el procedimiento establecido, incluso en algunos casos los usuarios han dicho que se les pide mucha documentación, se está haciendo lo correcto.

Toma la palabra el Sr. Manuel Villar Ortega expone que lo que es un dislate es poner impuestos al sol, se mueren antes y más lo mas pobres, cree en la lucha de clases y esto es una realidad.

Concluye la Sra. Alcaldesa diciendo que su grupo ya presentó una moción sobre el mismo tema en el año 2014, el nuevo ministro con el resto de grupos de la oposición está intentando modificar el bono social. Le hubiera gustado que se hubiera votado por separado los acuerdos, antes de llegar a una expropiación hay otros medios para solucionar el problema, porque las empresas son las que crean trabajo, hay que apostar por las energías renovables. Aquí en Torredelcampo el Ayuntamiento está intentado ayudar a todas las personas que lo solicitan.

Concluido el debate por la Sra. Alcaldesa se procede a la votación de la moción y con el voto favorable de los miembros presentes del Grupo IULV-CA (2) y los votos en contra de los miembros del Grupo PSOE (11) y PP (3) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, la moción queda rechazada.

La moción presentada por el grupo IULV-CA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS LAGUNAS DE GARCÍEZ., la Sra. Alcaldesa expone que se debatirá en el próximo pleno pues se ha presentado después de realizar la convocatoria de este pleno.

El Sr, Manuel J. Moral Ortega no está de acuerdo con esta decisión y da lectura del artículo 97.3 del ROF.

La Sra. Alcaldesa se reitera en su decisión.

#### **Ruegos y Preguntas:**

1.- Toma la palabra el **Sr. Sergio Ruiz Maldonado** que expone los siguientes ruegos y preguntas:

1.1 ¿Cual es el protocolo de actuación que lleva a cabo la policía local en accidentes de vehículos en la localidad? ¿Da traslado del parte de accidentes a las compañías aseguradoras de los vehículos implicados?

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que no sabe cual es el trámite que se sigue y pide que le pregunte al Sargento de la Policía Local.

1.2.- Ruega que se estudie si la calle San Blas se puede establecer en una única dirección, para mejorar el tráfico en esa dirección.

1.3.- Ruega que se comunique de manera formal las actuaciones que el Ayuntamiento vaya a realizar, se enteró a través de los vetarnos de fútbol que se estaba preparando el homenaje a Marchena, tuvo conocimiento del día y hora en el que se iba a realizar y cuando llegó ya había terminado, esta comunicación se dijo en el último pleno que desde el Ayuntamiento se iba a realizar y no ha sido así.



Contesta el Sr. Javier Chica Jiménez, se hizo un torneo organizado por la asociación de veteranos de fútbol y se aprovechó ese día para poner la placa, el Ayuntamiento no organizó el torneo por lo que no invitó a nadie, fue un acto sencillo

1.4.- Ruega que se instale la placa de la Plaza Alfonso Parra.

2.- Interviene el **Sr. Manuel Villar Ortega** expone que en la esquina de la calle Tomillar con la avenida de la Constitución en numerosas ocasiones el paso de peatones está ocupado por coches, ruega que de traslado a la policía local y lo tenga en cuenta y si se tiene que multar que se haga, hay que respetar los pasos de peatones.

La Sra. Alcaldesa contesta que tiene conocimiento de ello y dará traslado a la policía local.

**No habiendo mas asuntos que tratar siendo las veinte horas cincuenta minutos, la Presidencia levanta la sesión y de ella la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe, en el lugar y fecha “ut supra”.**

Vº      Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Rosa Mª. Viedma Vargas